

- I. Capítulo Guatemala hacia la Ratificación del Convenio 189 y la Recomendación 2011, Trabajo decente para el Trabajo Doméstico, 100^a, Conferencia Internacional del Trabajo. 2011.

***SENTAMOS PRESEDENTES HISTORICOS POR Y PARA LAS MUJERES
TRABAJADORAS EN ESTA 100^a. CIT.***

Históricamente Guatemala nunca ha delegado mujeres a participar en la CIT por la parte trabajadora y este año histórico por el tema de trabajo doméstico fuimos 4 las delegadas.

Fecha de Realización: del 31 de mayo al 17 de junio 2011.

Lugar: Ginebra Suiza.

Objetivo de la actividad:

Aunque la OIT no ha cumplido todavía 100 años, en 2011 la Conferencia Internacional del Trabajo celebra su 100.^a reunión. Ello se debe a que la OIT organizó, con diez años de por medio, dos conferencias en un año, una de las cuales fue una Conferencia sobre el Trabajo Marítimo. Así pues, aunque todavía faltan varios años para el 100.^o aniversario de la fundación de la OIT, este excepcional evento planetario que reúne a los principales actores de la economía real — gobiernos, empleadores y trabajadores — se celebra este año por centésima vez.

Con motivo de esta histórica celebración se organizarán una serie de actos especiales que se detallarán a los Estados Miembros a su debido tiempo.

Y mientras la Conferencia alcanza este importante hito, la OIT se mantiene fiel a sus objetivos. Allí donde haya desempleo, la Organización promoverá la creación de puestos de trabajo. Donde reine el conflicto, fomentará el diálogo. Donde exista inseguridad social, promoverá la protección social. Y donde se manifieste la desigualdad, tratará de fomentar la equidad y la justicia. Con su estructura tripartita, la Conferencia seguirá siendo la principal plataforma mundial para la búsqueda del desarrollo económico y social.

El trabajo decente para los trabajadores domésticos – Elaboración de normas, segunda discusión con miras a la adopción de un convenio complementado por una recomendación.

En su 301.^a reunión (marzo de 2008), el Consejo de Administración decidió inscribir un punto en el orden del día de la 99.^a reunión (2010) de la Conferencia, con el fin de que se elaborasen normas sobre el trabajo

decente para los trabajadores domésticos. En su 99.^a reunión, la Conferencia decidió, mediante una resolución adoptada el 16 de junio de 2010, inscribir en el orden del día de su 100.^a reunión el punto El trabajo decente para los trabajadores domésticos, para someterlo a una segunda discusión con vistas a la adopción de una norma general (un convenio complementado por una recomendación).

De conformidad con el párrafo 6 del artículo 39 del Reglamento de la Conferencia, la Oficina comunicó el Informe IV (Parte 1), CIT, 100.^a reunión, elaborado sobre la base de la primera discusión, donde figura un proyecto de convenio y un proyecto de recomendación destinados a los gobiernos de todos los Estados Miembros. Se pidió a los gobiernos que, tras consultar a las organizaciones de empleadores y trabajadores más representativas, comunicasen a la Oficina propuestas de enmiendas a los textos, o comentarios al respecto.

En la 100.^a reunión de la Conferencia, la Comisión examinará el Informe IV (Parte 2A), CIT, 100.^a reunión, elaborado sobre la base de las respuestas recibidas de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y que contiene los puntos esenciales de sus respuestas. La Comisión analizará también el Informe IV (Parte 2B), CIT, 100.^a reunión, sobre el que se centrarán los debates de la Comisión, y en el que figuran los textos de los proyectos de convenio y de recomendación.

A partir de nuestros esfuerzos conjuntos e individuales:

En Guatemala desde la Firma de los Acuerdos de Paz, hemos luchado por la aprobación de 2 iniciativas de ley, que regule el Trabajo en Casa Particular,

- Iniciativa 2131 de fecha 1 de Enero del año 1999,
- Iniciativa 3467 de Fecha 25 de Mayo del año 2006¹,

Ambas pasaron primera lectura, y se fueron a comisiones de Trabajo y de la Mujer, esta última dictamina a favor, mientras que la de Trabajo, no elabora dictamen o emite en contra. Mientras que el:

- 8 de marzo del 2006 se presentó una Acción de Inconstitucionalidad, y para el año 2007 la Corte de Constitucionalidad emite fallo de No ser

¹ Ambas iniciativas interpuestas como principal ponente la diputada Nineth Barenca Montenegro Cotón.

Inconstitucional, por parte del Centro de Apoyo para la Trabajadora de Casa Particular –CENTRACAP–²

- El 8 de Agosto del 2009, se presenta la Iniciativa de Ley 4075 de reformas al Código de Trabajo decreto 1,441, misma que paso primera lectura, y se encuentra con dictamen desfavorable³.

Por lo que desde las acciones de ATRAHDOM, decidimos, apoyar el esfuerzo de la OIT, en la búsqueda de un marco o normativa internacional que permitiera alcanzar justicia para las trabajadoras del hogar en Guatemala, dado a los esfuerzos anteriores, en los que de alguna manera directa o indirecta hemos estado apoyando como mujeres para que este sector pueda gozar de los beneficios igualitarios a las diversas ramas laborales en Guatemala.

Preámbulo preparatorio para la participación ante la Conferencia 100^a.

En su 301.^a reunión (marzo de 2008), el Consejo de Administración de la OIT decidió inscribir en el orden del día de la 99.^a reunión (2010) de la Conferencia Internacional del Trabajo un punto relativo al trabajo decente para los trabajadores domésticos con miras al establecimiento de normas del trabajo en dicho ámbito. De conformidad con lo dispuesto en el subpárrafo 5.1.4 de la sección 5 del Reglamento del Consejo de Administración, la cuestión se ha remitido a la Conferencia para ser tratada con arreglo al procedimiento de doble discusión. En virtud del párrafo 1 del artículo 39 del Reglamento de la Conferencia, relativo a las etapas preparatorias del procedimiento de doble discusión, la Oficina elaboró un informe preliminar sobre el trabajo decente para los trabajadores domésticos. Dicho informe, que contenía un cuestionario relacionado con las materias examinadas, se transmitió a los gobiernos de los Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, a los que se invitó a enviar sus respuestas a más tardar el 30 de agosto de 2009. Sobre la base de las respuestas recibidas, la Oficina preparó otro informe, que fue comunicado posteriormente a los gobiernos. Ambos informes sirvieron de base para la primera discusión sobre este punto celebrada por la Conferencia en junio de 2010.

Por lo que habiendo acordado la OIT en el año 2008 la necesidad de hacer las consultas y procedimientos necesarios, para el 2009 realiza un estudio

² María Suleima Ojer Vasquez, interponente en calidad de representante legal y presidenta de junta directiva de CENTRACAP durante ese año.

³ Presentada por la Diputada Delia Bac de la Unión Nacional de la Esperanza, como presidenta de la Comisión de la Mujer del Congreso de la República.

para elaborar un diagnóstico, el cual sería aplicado a todos los Estados miembros, el cual incluye a Guatemala, al Gobierno por parte del Ministerio de Trabajo, Empleadores no aplico porque este sector de en trabajo doméstico no está organizado, a los Trabajadores se le envió a Federación UNSITRAGUA⁴, la Federación no teniendo abordaje de esta rama laboral de trabajo doméstico, decide enviarlo a ATRAHDOM, para que en nombre de Guatemala desde las trabajadoras hiciéramos el estudio sobre la situación de las trabajadoras del hogar y las posibilidades de adoptarse un Convenio complementado con una Recomendación.

Por lo que referimos en todo momento a la necesidad de crear el Convenio y no la Recomendación, ni tampoco un Convenio complementado con una recomendación.

ATRAHDOM, decide enviarlo de manera individual a la OIT, pero este al no reconocer nos como una instancia sindical, no lo acepta, por lo que vuele ser por la misma vía de Federación UNSITRAGUA que el diagnóstico es enviado a la propia OIT, para la el análisis y unificación de todos los países. Por lo que en el primer Informe, por Guatemala en representación de los trabajadores es UNSITRAGUA quien aparece sin decirse o aclararse la fuente desde ATRAHDOM, esta situación a nosotras realmente no nos contraría y nos satisface, porque estaba plasmada ya la presencia de Guatemala desde las trabajadoras. Mientras que el Ministerio de Trabajo, planteo la postura del gobierno de Guatemala, hacia que fuera una Recomendación.

Para el 2010, la OIT, antes de la 99^a. Conferencia, envía los resultados de la investigación, el Informe IV (2) para hacer una socialización tripartita, la cual en el caso de Guatemala no se da, por lo que ATRAHDOM, decide en su I Congreso de Mujeres Trabajadoras desarrollado en mayo del 2010, hacer un análisis específico de dichos resultados.

Una parte sustancial introductoria de dicho informe

El Convenio debería incluir un Preámbulo con el tenor siguiente:

- a) consciente del compromiso de la Organización Internacional del Trabajo de promover el trabajo decente para todos;
- b) considerando que el trabajo doméstico sigue estando infravalorado y siendo invisible y que lo realizan principalmente las mujeres, muchas de las cuales son migrantes o miembros de comunidades históricamente desfavorecidas y, por consiguiente, particularmente vulnerables a los abusos de los derechos humanos fundamentales así como a la discriminación con respecto al empleo y a las condiciones de trabajo;

⁴ A la compañera Julia Amparo Lotán Garzona.

c) reconociendo la importante contribución que han realizado los trabajadores domésticos a la economía mundial, que incluye el aumento de oportunidades de empleo remunerado para los trabajadores con responsabilidades familiares;

d) recordando que los convenios y las recomendaciones internacionales del trabajo se aplican a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores domésticos, a menos que se disponga otra cosa;

e) reconociendo las condiciones particulares en que se efectúa el trabajo doméstico y por las cuales sería deseable complementar las normas de ámbito general con normas especiales para trabajadores domésticos, a fin de garantizar a éstos el pleno disfrute de sus derechos;

f) recordando otros instrumentos internacionales, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

Para Abril del 2010, hicimos un circular un pronunciamiento, de cara a la 99ª Conferencia Internacional del Trabajo, -CIT-, donde fijamos nuestra postura:

Por lo que **CONSIDERAMOS** desde nuestros esfuerzos, de lucha, por las convicciones de la labor que desarrollamos a favor de las mujeres trabajadoras del hogar, a domicilio y maquila, nos **PRONUNCIAMOS** en consecuencia de la Investigación que desarrolló OIT, durante el año 2009, en referencia al Trabajo decente para los trabajadores doméstico, que será tratado en la 99ª, reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 2010. Sustentándonos en:

1. A partir de la igualdad de los y las ciudadanas guatemaltecas establecidas en la Constitución de la República de Guatemala.
2. El derecho al trabajo, sin discriminación, de género, etnia, religión, diversidad sexual, edad, infectocontagiosas VHI/SIDA, se establece que las trabajadoras del hogar, deben tener acceso al salario justo, a una jornada laboral, pago de prestaciones, horas extras, indemnización, seguro social, un trabajo digno y discente.
3. Nos basamos en todas las Convenciones Internacionales a favor de la mujer que han sido ratificadas por Guatemala, como la CDAW, para la

erradicación de la discriminación de las mujeres, la Plataforma de Acción Mundial, sobre el adelanto de las mujeres.

4. Los Objetivos del Milenio planteados y abordados por Naciones Unidas, donde permite erradicar la pobreza, el desarrollo de la salud, la educación, y las mejoras económicas de las mujeres.
5. Los propios Convenios de -OIT- 111, 100, 156, 183, 87, 151 relacionados al tema de los derechos laborales y humanos de las mujeres, sobre igualdad de oportunidades, igualdad de remuneración, responsabilidades hacia los hijos respecto a otros miembros de la familia, la protección a la maternidad, el derechos a la libertad de organización, y sobre las relaciones de acceso a la administración pública.
6. Los Tratados y Convenios, ratificados por Guatemala en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, y los tratados a favor de las Mujeres Indígenas en materia laboral.

Por lo que: Los resultados de dicha investigación deben de constituirse definitivamente en un CONVENIO, para que sea ratificado por nuestro país, permitiendo la igualdad, el desarrollo de las mujeres trabajadoras del hogar, pero sobre todo permitiendo una legislatura, justa y con equidad para las trabajadoras, del hogar.

1. Partimos de las desigualdades del trabajo, remunerado y no remunerado, y como las tareas del hogar, no son consideradas de valor, por lo que una trabajadoras por idiosincrasia es no considerada de valor su labor, por lo que la contratación se desarrolla bajo las medidas y disposiciones que él o la Empleadora establecen, sin pago de salario mínimo, ni fijación de la jornada laboral ordinaria, ni el reconocimiento de las demás prestaciones que gozan el resto de los y las trabajadoras.
2. Es necesario que este CONVENIO de compromiso y cumplimiento por cada uno de los Estados Partes.
 - a. pueda ser parte de la legislatura nacional, que durante años las mujeres hemos venido planteando y solicitando.
 - b. contenga sanciones no solo administrativas sino económicas para los Empleadores que las violente, haciendo así la operatividad del ente rector de la Política Laboral en Guatemala.
 - c. las trabajadoras puedan tener conocimiento y acceso a dicho CONVENIO por medio de la suficiente promoción y divulgación por los

medios de comunicación, nacional e internacional, escrito, radial y televisivo.

- d. que se instruya a la parte Educativa Nacional y Privada, en las Curriculas de estudios, el conocimiento desde el nivel Primario, de las leyes básicas nacionales e Internacionales, sobre todo las relativas a las normas laborales, dado a que la situación de la pobreza obliga a las mujeres niñas y jóvenes a prestar su fuerza laboral en casa particular, sometiéndolas a toda una clase de violaciones de sus derechos, sin conocimiento de ellas y empleadores alegando ignorancia de la ley.

La reacción del anterior pronunciamiento en su momento obedecía a que ATRAHDOM considera que se debía dar una postura mas amplia y participativa, de las organizaciones de mujeres y que vinculara a los sindicatos, como parte tripartita de la OIT y por ello nosotras desarrollamos el I Congreso en mayo de ese año. Y lo dejamos plasmado en la Declaratoria de Chimaltenango, ya que la postura debía ser mas amplia y clara, pero al parecer la tergiversación de algunas organizaciones que no tienen mayor representatividad en Guatemala, estaba sesgando la postura, en un documento que para nosotras encajaba una serie de errores graves en lo que representa el contenido político que abarcaría el Convenio.

Mientras que los procesos para el año 2010, avanzaron de parte de la OIT, por lo que para Agosto de de se año envían a los estados miembros el Informe IV(2.A) conocido como el informe marrón por el color de su pasta, emanado de la 99ª Conferencia, para la revisión, de igual manera la OIT solicita a los estados sentarse de manera tripartita a revisar dicho informe y elaborar las observaciones necesarias, a partir de las que hiciera la Central Sindical Internacional. Evacuamos la petición con el Ministro de Trabajo, quien nos planteaba que lo trabajáramos nosotras solas, y ellos por su parte, no habiendo ninguna participación del sector empleador.

ATRAHDOM nuevamente, en coordinación del Consorcio de Organizaciones Sociales y Sindicales de Mujeres en la Economía COSME, trabajamos y enviamos a OIT, para su consideración nuestras observaciones y aportes, Y producto de este informe marrón emerge el último Informe IV (2B) o informe azul, en donde ya aparece el COSME, como única instancia de Guatemala por parte de los trabajadores que apoyaron con sus observaciones. Esto a nosotras nos da no solo la satisfacción, sino la expectativa de poder desarrollar mayores y mejores acciones.

Una de las tareas a seguir en el proceso fue abordar el tema en una mesa de trabajo, que instalamos en el II congreso de mujeres trabajadoras de Guatemala, desarrollado en mayo 2011, de donde emerge una Declaratoria, que hace referencia al tema, como una urgente necesidad, y las recomendaciones de que debemos de desarrollar un proceso de sensibilización en cuanto a la participación de la delegación ante la 100ª, conferencia, de manera efectiva para emitir el voto:

Punto 6 de la Declaratoria que hace referencia al tema sobre el Convenio complementado con una recomendación,

6. Monitoreo de las condiciones laborales sobre el trabajo doméstico remunerado, que implemente sistemas de protección, definiendo mecanismos de verificación del cumplimiento de las leyes y del Convenio, al que se recomienda hacer uso de un lenguaje incluyente en todo el convenio. Garantiza un salario digno para las trabajadoras domésticas, creando legislación nacional que defina la aplicación y las medidas coercitivas para la obligatoriedad del mismo. Asegurando el acceso de la cobertura de la seguridad social, con las mismas condiciones que el resto de trabajadores y trabajadoras. Establecimiento de la jornada laboral y el derechos a los días de asuetos y feriados, vacaciones. Capacitar sobre el contenido del convenio como efectuar la debida promoción de su contenido. Crear una instancia tripartita de seguimiento.

Mejorar el programa de prevención para la trabajadora de casa particular. Es necesaria la presencia y participación del Gobierno de Guatemala ante la 100ª, Conferencia del Trabajo, para la aprobación del Convenio complementado con una recomendación a favor del trabajo decente para el trabajo doméstico. Por lo que es urgente el nombramiento de la delegación de los Trabajadores, presentada por la Unión Guatemalteca de Trabajadores – UGT– para su acreditación y participación en la 100ª. Conferencia Internacional del Trabajo.

Desarrollar Campañas masivas de sensibilización al sector empleador como amas de casa sobre la contratación de las trabajadoras domésticas. Informándoles a las trabajadoras sobre sus derechos laborales. Difusión de sus derechos y a la población en general, sobre el trabajo doméstico remunerado.

Y habiendo el II Congreso recomendar la necesidad de este proceso de sensibilización para la participación en la 100ª. Conferencia; desarrollamos un puntual plan estratégico que permita involucrar a los diferentes sectores,

sociales, sindicales, mujeres, indígenas y gobiernos, para que ante la conferencia del 2011, se pueda aprobar el Convenio complementado con una recomendación, lo que hace necesario, conocer las partes involucradas, siendo el gobierno por medio de Ministerio de Trabajo, el Sector Empleador quien ha estado nulo en todos los procesos, que ha llevado la búsqueda de este instrumento, y hacia los sindicatos como representantes de los trabajadores.

Por lo que desarrollamos las siguientes actividades.

- Diseñar un documento de promoción que contuviera la información contundente, concreta de lo que implica el convenio, por lo que logramos la impresión de 2,000 trifolios promocionales.
- Desarrollamos reuniones estilo desayuno para:
 - Sindicatos
 - Organizaciones de Mujeres
 - Gobierno, Ministerio de Trabajo, Secretaria Presidencial de la Mujer, Defensoría de la Mujer Indígena.
 - Organizaciones indígenas, campesinas y organizaciones de derechos humanos.

Luego del proceso nos vimos en la necesidad de considerar que el tema es estigmatizado pero no parte de las agendas de las organizaciones.

Parte sustancial del Pronunciamiento de fecha 27 de mayo 2011.

Hoy nos encontramos a las puertas de la posibilidad de que por medio de la Conferencia Internacional del Trabajo, desde el año 2008 se ha venido discutiendo y trabajando amplia y arduamente, por parte de los empleadores, no así la parte gubernamental y empleadora de los estamos miembros de la OIT, para la creación de un Convenio, complementado con una Recomendación para el trabajo decente para los trabajadores domésticos... hemos venido desarrollando una campaña ... para que la población pueda conocer este Convenio, lo que implica, el beneficio ... mas de 182 mil trabajadoras, a nivel nacional, en las cuales hay una mayor población de mujeres jóvenes, indígenas y migrantes internas, con evidentes vulnerabilidades y debilidades a conocer y defender sus derechos humanos y laborales...consideramos que el tema se ha estigmatizado demasiado, pero que nadie lo ha abordado o colocado dentro de sus agendas, mucho menos ponerle el dedo al punto, porque solas hemos estado las organizaciones que abordamos el tema.

Hoy es el llamado al Ministerio de Trabajo, que escasos 4 días que de inicio la Conferencia en Ginebra, no se tenga una delegación a participar, ni de empleadores, gobierno ni trabajadores... Hoy es histórico el proceso porque en 100 años de las conferencias, nunca se han propuesto mujeres a participar, es historia ante esta 100ª, Conferencia, a discutir un tema que es más del 90% efectuado por mujeres en todo el mundo, y es lamentable que Guatemala, siga sosteniendo dichas posturas, que solo lo que han hecho es hacer quedar mal a nuestro país, y sobre todo a la propia población trabajadora, necesitada y explotada. Nosotras hoy le pedimos a las delegaciones de todos los países miembros a participar, su capacidad de solidaridad hacia esta rama laboral, de votar a favor de este Convenio, para que luego tengamos que llevar una seria lucha para que en Guatemala sea aprobado, y sobre todo puesto en práctica...

Participación en la 100ª. Conferencia Internacional del Trabajo, del 31 de mayo al 8 de junio 2011.

Proceso llevado para las obtenciones de las acreditaciones: A partir del I Congreso, buscamos un acercamiento con las organizaciones sindicales, miembros de la Unión Guatemalteca de Trabajadores, UGT, la cual nos permite no solo una alianza, una coordinación, para la interlocución..., lo que nos permite tener la capacidad de propuesta, para plantearles la solicitud de apoyo para proponer a dos delegadas de ATRAHDOM para la participación ante la conferencia, en calidad de consejeras técnicas, ...UGT delega a una mujer como titular, sin esperar que el Ministro de Trabajo decide nombrar a otro dirigente sindical de una federación, lo que provoca que UGT, impugne dicha acreditación, dado a que el delegado nombrado no posee la representatividad mayor de los trabajadores que demanda o requiere la OIT, siendo mayor en este caso de la UGT, por lo que el delegado titular y suplente no participaron en la conferencia, sumando el problema grave que el Ministerio no emite en tiempo favorable el Acuerdo, que permita, la gestión no solo de los fondos sino de los permisos respectivos para que puedan asistir.

Para el viaje ATRAHDOM previo habíamos obtenido la solidaridad de la Federación Sindical Mundial, FSM, por medio de Federación UNSITRAGUA para acreditaciones como ONG...logramos obtener una copia del Poder, emitido por el Ministro de Trabajo y con ello viajamos hacia la Conferencia, las dos de ATRAHDOM, mas dos del SITRADOMSA, (habiendo gestionado desde ATRAHDOM ante la Federación Sindical de Trabajadores de la Alimentación y Similares FESTRAS en Guatemala) se les otorgara a las

compañeras del sindicato las acreditaciones por parte de la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación UITA dichas acreditaciones; Por lo que portamos las acreditaciones de Guatemala, (ver capítulo 48 del Listado de delegados acreditados, en la página web de OIT).

...nosotras nos encontramos acéfalas porque tanto el delegado titular ni el suplente llegaron, por lo que dentro de la Comisión de Trabajadores domésticos donde nos acreditamos, podíamos participar con vos, pero no con voto.

En este apartado queremos hacer dos referencias a nuestra participación, que para nosotras es vital, dejar constancia de la experiencia vivida, que forma parte de la historia de las mujeres trabajadoras ante la OIT.

1. La participación dentro de la comisión, desde la red mundial de trabajadoras domésticas, nosotras siendo la primera vez que participamos en una conferencia de OIT, no tenemos mucho conocimiento de los procedimientos, además las organizaciones de la Red, han estado participando desde el 2008, por lo que había una mayor vinculación, hermandad y solidaridad para el intercambio de información. Por lo que éramos nuevas, e inexpertas; decidimos hacer nuestras propias participaciones, lo que fue llamando la atención de algunas otras organizaciones como las de USA, de la Internacional de Trabajadoras Domésticas, quienes nos orientaron e invitaron a sus reuniones previas a cada sesión tanto de los trabajadores como de las tripartitas..logramos posicionarnos, no solo por la solidaridad de algunas norteamericanas, otras mexicanas, otras de Nepal, Alemania, sino que nuestra expectativa de viajar en nombre de las trabajadoras de Guatemala, que nos permitirá abrir brechas y poder desarrollar un proceso de cabildeo, solidaridad, coordinación, para alcanzar el voto y aprobación del Convenio para las trabajadoras domésticas de Guatemala que tanto lo necesitan dado a la falta de una eficiente legislatura nacional. Asumimos nuestro papel, nuestro rol al que íbamos y asumir el liderazgo que nos corresponde con decisión de la misma manera que la ejercemos en Guatemala. Por lo que mantuvimos el ritmo coordinado.
2. La esencia de la participación política en la conferencia:

Actas Provisionales 5B

El número de delegados acreditados asciende a 650, de los cuales 330 son delegados gubernamentales, 160 delegados de los empleadores y 160 de los

trabajadores. El número total de consejeros técnicos acreditados es de 2, 293, de los cuales 1, 161 son consejeros técnicos gubernamentales, 481 consejeros de los empleadores y 651 consejeros técnicos de los trabajadores. Por lo tanto, el número total de los delegados y consejeros técnicos acreditados es de 2,943.

Por lo que respecta a las resoluciones relativas a la participación de las mujeres en las reuniones de la OIT, adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en sus 67ª y 78ª reuniones (junio de 1981 y junio de 1991) entre los 650 delegados titulares hay 131 mujeres, o sea un 20,2% del número total de delegados titulares acreditados, frente a un 21,5% el pasado año. Respecto de los consejeros técnicos acreditados de los 2,293 habidos, 689 (un 30 %) son mujeres, el número total de mujeres acreditadas ante la Conferencia asciende por tanto a 820, cifra que representa el 27,9% del número total de los delegados y consejeros técnicos, frente al 27,2% del año pasado. La comisión lamenta la baja proporción de mujeres entre los delegados titulares. La comisión lamenta que la participación general siga sin permitir que se alcance el objetivo establecido por las Naciones Unidas en 1990 consistente en aumentar, por lo menos al 30%, la proporción de mujeres en los órganos decisorios y rectores aun que esa participación experimenta un aumento leve este año. La Comisión observa también que en la carta de convocatoria cursada por el Director General de la OIT se insta a los Estados Miembros a que garanticen un equilibrio entre el número de hombres y el de mujeres en las delegaciones.

Delegación de Guatemala, número de los nombrados y número de los inscritos al final.

Delegados gubernamentales: 2 de los inscritos: 2

Delegados de los empleadores: 1 de los inscritos: 0

Delegados de los Trabajadores: 1 de los inscritos: 0

Consejeros Gubernamentales: 7 de los inscritos: 5

Consejeros empleadores: 3 de los inscritos: 1

Consejero de los trabajadores: 5 de los inscritos: 4

La participación política se centro dentro de la comisión de Trabajadores Domésticos, la que estaba constituida tripartitamente para lo cual participamos en los escenarios siguientes:

1. Asamblea de delegados trabajadores, a nivel mundial, para nombrar a los presidentes y suplentes por los trabajadores para todas las comisiones, que constituye la CIT del presente año. Inscripción a comisiones, como consejeras, titular y suplente a dicha comisión.
2. Participación en la comisión tripartita de Trabajo Doméstico, en la cual teníamos participación de la siguiente manera.
 - a. Reuniones con la red mundial de organizaciones de trabajo doméstico, para revisar alcances del día anterior, la planificación de la participación en vocerías para el presente día.
 - b. Reuniones generales de los trabajadores totales en la comisión.
3. Cabildear con los gobiernos y empleadores a fin de garantizar el voto a favor del Convenio.
4. Revisar enmiendas presentadas por los gobiernos y empleadores al Informe IV(2B) informe Azul, para el diseño final del Convenio complementado con una recomendación.

El orden del día de la comisión se centraliza a la revisión de las enmiendas presentadas por los empleadores, las cuales fueron más en formas que en contenido, palabras que en el contexto podrían cambiar dichos contenidos, algunas de las enmiendas no fueron aceptadas en la comisión, por lo que eran retiradas.

La discusión se centra mayormente en la situación de la jornada laboral para las trabajadoras, el pago de las horas extras, y el acceso a la seguridad social. Expusimos en dicha comisión la experiencia de Guatemala en el caso de la Seguridad Social, en el programa PRECAPI del IGSS, lo que viene a ser un programa que aparentemente es para protección pero que no representan una verdadera cobertura para las trabajadoras del hogar.

En lo relacionado a la jornada extra u hora extra se acuerda que sea pagada por el empleador, después de la jornada ordinaria de las 8 horas, la cual deberá ser establecida por los gobiernos o bien negociada con el empleador a partir de lo establecido en el contrato. Debemos considerar que no todos los casos de las trabajadoras domésticas o del hogar, son iguales de países, en casos donde hay altos índices de mujeres indígenas y migrantes, caso Guatemala, pero la discusión de igual tubo una centralización a la discusión

sobre la situación de las mujeres migrantes en otros países, el caso de la juventud trabajadoras y como este se convierte en trata y esclavitud.

Algunos de los acuerdos unánimes alcanzados en la comisión fueron los términos o nombres del convenio y este queda de la siguiente manera: Convenio complementado con una Recomendación a favor del trabajo decente para las trabajadoras del hogar, trabajadoras domésticas, trabajadores del hogar y trabajadores domésticos.

Este término, resulta el más adecuado, ya que es el mismo que casi el 100% de los países está utilizando, para la identificación de las trabajadoras; pero en el caso del término doméstico se establece a partir de las legislaturas de cada país miembro, caso Guatemala que lo establece en el régimen especial del Código de Trabajo actual.

5. De nuestro cabildeo con el gobierno de Guatemala desarrollamos tres espacios:
 - a. Nos reunimos de manera informal, dentro de la disponibilidad de su tiempo, con el Vice Ministro de Trabajo, con el Embajador acreditado de Guatemala, quien nos indicaba que había recibido algunas recomendaciones de parte de la Secretaria Presidencial de la Mujer-SEPREM- en cuanto a apoyar a las cuatro consejeras delegadas por Guatemala por parte de los trabajadores como de votar a favor del convenio complementado con una recomendación, por lo que nos confirmaba efectivamente la presencia y participación de Guatemala para la votación.
 - b. Ambos funcionarios de nuestro gobierno nos manifestaron que la comisión permanente en la comisión acreditada por la embajada o cancillería, sería la que votaría a favor del Convenio complementado con una recomendación, lo que hace necesario informar tanto a la comisión de trabajo doméstico ante la CIT, y a las organizaciones sociales y sindicales en Guatemala.
 - c. El otro espacio de participación que desarrollamos fue ser parte de la comisión de delegadas ante la reunión del GRULAC, este espacio es a nivel latinoamericano de los gobiernos en donde se encuentra representado Guatemala, por dos delegadas de la cancillería, quienes manifestaron su postura desde su representación votar a favor del Convenio, esto nos dio la satisfacción de alcanzar que nuestro gobierno estaría a favor del convenio.

- d. De la participación del delegado titular y suplente de los trabajadores, no llegaron, lo que hacía un vacío a nuestra delegación, ya que nosotras no podemos votar, y surge la necesidad de contar con ese voto...a la falta de nuestros delegados iniciamos un proceso de cabildeo con otros países, caso Argentina, Bolivia, Venezuela, Honduras, y con los compañeros de la Federación Sindical Mundial, (participamos en una reunión de la FSM) para obtener el apoyo a favor del voto. Las respuestas fueron inmediatas de solidaridad.
- e. Nos comunicamos vía internet con el titular, para solicitarle su aval, por escrito para una de las consejeras que pudiera emitir el voto, la respuesta por parte del delegado fue negativa, y lo que implica esa negación a otorgar dicho poder, no es en sí hacia la compañera consejera ya en la CIT sino es darle la espalda a todas las mujeres trabajadoras del hogar de Guatemala, que representábamos en ese momento.
- f. las pautas estaban dadas, habíamos cumplido con nuestro cometido del proceso de cabildeo, negociación, coordinación alianzas, ya que desarrollamos los siguientes espacios concretos.
 - a. Negociar con el gobierno, Vice Ministro de Trabajo, Canciller o embajador de Guatemala, y el GRULAC.
 - b. Logramos el cabildeo con otros trabajadores titulares de países latinoamericanos.
 - c. Logramos apoyar y aportar a la revisión del Informe, para el diseño final del Convenio y la Recomendación.

Pero todo el anterior proceso fue en medio de un proceso no solo de gestión, obstáculos, limitaciones por el idioma, sino las mismas situaciones que encontramos de la OIT. La cual consideramos ha perdido la verdadera esencia u objetivo por el que ha sido creado, ya que en su parte tripartita se ha succionado al parecer entre los gobiernos y los empleadores, manteniendo la discriminación hacia los trabajadores, y la pérdida del reconocimiento al sindicalismo mundial, a los trabajadores como una parte fundamental del engranaje que el mismo forma el emblema de la OIT.

En este punto anterior hay tanto que decir, y dejar plasmada esta situación, a la cual nosotras consideramos que nos es tan representativo asistir a estas Conferencias, porque se vive la marginación, la discriminación, no solo de parte de los gobiernos y de los empleadores. Por lo que hay mucho por

hacer desde los propios países, las propias organizaciones, como un escenario real, el que dice y manifiesta las verdaderas luchas.

Finalmente dejamos el comunicado o pronunciamiento que circulamos desde Ginebra en consecuencia de este tema.

Rebanadas de Realidad – ATRAHDOM, Ginebra, 02/06/11.-

Somos cuatro las consejeras técnicas de los trabajadores de Guatemala, que nos encontramos en Ginebra en la 100ª. Conferencia Internacional del Trabajo. Con el objetivo de participar en las discusiones, y apoyar la creación de un Convenio complementado con una recomendación a favor del trabajo decente para los trabajadores domésticos.

..las verdaderas frustraciones es la misma Conferencia, ya que todo es un montaje previo, todo ya es elaborado, no se puede cambiar nada, si no lo hicimos antes en cada país, aquí ya no se logra, se hace un trámite como siempre burocrático, por lo que se puede estar en desacuerdos, como hacer una impugnación la cual se conocerá y resolverá en un año.

Se decide quienes serán los presidentes, los suplentes, de cada escenario con anticipación, no hay posibilidad alguna de alguien quiera hacer una propuesta, porque si te opones, estas fuera de contexto, y una pieza que no encaja en este enorme escenario estas fuera de. La lectura de los documentos a discutir, si no logramos con anticipación haber hecho las propuestas de cambios, a quino se logra mas, porque podremos impugnar, o decir, algo, pero todo es un tramite, el cual será abordado dentro de un año.

Entonces a nuestra consideración, es que el Convenio a favor del trabajo doméstico, que se ha venido trabajando desde el año 2008 en el cual nosotras desde ATRAHDOM hemos estado haciéndolo va, con algunos punteados que no estamos de acuerdo son:

- No hay que llamar un trabajo decente, porque es mas indecente los que los empleadores hacen a las trabajadoras, de violarles sus derechos económicos y sociales.
- No nos parece, que no se establezca como una prioridad o necesidad de crear las comisiones paritarias para el salario mínimo del trabajo doméstico en cada país, ya que el salario en la practica, lo convencional de cada país se seguirá dando caso Guatemala como al empleador o empleadora se le ocurra que puede pagar a la trabajadora.

- No nos parece el mismo título del Convenio, porque el trabajo doméstico es un término ya arcaico discriminatorio, creemos que puede ser para las y los trabajadores del hogar, o en el hogar.

Del resto será una conquista ganada, pero una ardua labor para cada país, en el caso Guatemala, serán grandes retos a trazarnos para lograr que el Congreso lo ratifique y sobre todo luchar porque este se cumpla

Pero una de las grandes lecciones aprendidas, es que las luchas y las conquistas laborales se hacen en casa, en nuestro propio país, aquí no se logra nada, que no hayas luchado desde las federaciones sindicales hasta las grandes internacionales sindicales.

La OIT es una esperanza fallida, porque hay que recordar que la conforman 3 partes y en dos de ellas, nos perdemos, que son los empleadores y los gobiernos, para nuestro parecer este organismo internacional realmente no es funcional, es un gasto de fondos.

La justicia ante una denuncia, demora demasiado en resolverse, y la justicia no se da, porque hasta los mismos convenios que son ratificados en cada país, son violentados.

Un hermetismo para entrar, para la credencial, el cual violenta el mismo derecho humano de la clase trabajadora del mundo, ya que debería ser la puerta abierta para aquellos trabajadores y trabajadoras que vienen a buscar justicia para un caso violatorio a sus derechos.

Pero hay que rescatar las palabras de la Sra. Presidenta de Finlandia, quien cerro el acto inaugural el día de ayer, diciendo que debemos objetivamente, las 3 partes alcanzar acuerdos, que puedan solucionar los problemas laborales, con las miras a un mejor desarrollo no de la conferencia , sino a la solución de los problemas en cada país.

Finalmente, en nuestro caso como consejeras técnicas de los trabajadores, nos sentimos satisfechas de la labor que hemos venido haciendo desde el 2008 en el tema del trabajo del hogar en Guatemala, nuestra labor aquí será poca o nula, dado a que los escenarios ya están preestablecidos, nadie nos pueda dar una clase introductoria para participar en esta conferencia, por lo tanto la lucha se hace desde cada país, si no se hizo antes, esto esta perdido, pero en nuestra satisfacción, el haber apoyado el informe Marrón, que dio los resultados para el informe Azul, (es el color de las pastas de los

documentos) Informe IV (2ª) e Informe IV (2B) respectivamente, nuestra labor fue plasmada en tiempo y desde casa.

Por lo que el Convenio será aprobado finalmente, a favor del Trabajo Doméstico, esperando que al final del orden del día 17 de junio. Por lo que nosotras como ATRAHDOM, podremos volver a casa con esa satisfacción, pero con la frustrante realidad, que hemos manifestado anteriormente, porque aquí es poco o nulo lo que una delegación pueda hacer, sino se hizo previamente en su propio país.

LOS GRANDES RETOS DEL SEGUIMIETO:

1. Aprobado el convenio, viene el proceso de dar seguimiento para la ratificación en nuestro país, al igual que los países miembros.
2. Es necesaria elaborar una alianza estratégica de cabildeo, lo que amerita contar con una proceso de formación que nos enseñe como elaborar el mejor plan de cabildeo.
3. Es necesaria la generación de alianzas de coordinación, lo que nos permite hacer un árbol de aliados, tanto de condiciones como organizaciones e instancias.
4. La verificación y el monitoreo para el cumplimiento del Convenio será parte de los retos futuros de nuestra organización, lo que puede ser parte de una estrategia de seguimiento con otras organizaciones como las sindicales y de mujeres.
5. Mantener los lazos de coordinación dentro de las redes internacionales tanto mundiales y las latinoamericanas.



a. **Análisis comparativo del Convenio y la Recomendación con de la ley nacional, Régimen especial de Trabajo Doméstico, en Guatemala⁵.**

El convenio se aprueba en el marco del trabajo decente, y dentro de sus consideraciones reconoce:

1. La necesidad de mejorar las condiciones de vida de un segmento muy numeroso de la fuerza laboral, que ha estado excluido e invisibilizado de manera parcial o totalmente, o bien que no han tenido una regulación legal equitativa. Es decir, reconoce el trabajo doméstico como trabajo
2. La discriminación existente en las condiciones de empleo de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, principalmente mujeres, niñas y migrantes y otro tipo de abusos.
3. Que las trabajadoras domésticas se encuentran entre los grupos más marginados en los países desarrollados pese a que constituyen una porción importante de fuerza de trabajo.
4. La importancia de todos los convenios y recomendaciones internacionales de trabajo se aplican a las y los trabajadores domésticos, en especial aquellos convenios relacionados con mujeres, migrantes, menores, otras regulaciones generales del trabajo y los derechos humanos individuales y los económicos, sociales y culturales.
5. En general, el convenio plantea una visión más integral de las formas de trabajo relacionadas con el trabajo doméstico, tomando en cuenta lo diversos tipos de relación laboral que concurren con el trabajo doméstico propiamente dicho como lo es el trabajo de mujeres, menores de edad migrantes, etc.
6. El trabajo doméstico definido en el convenio se refiere estrictamente a la regulación de la existencia de una relación laboral, con lo cual sigue siendo vigente la lucha del movimiento de mujeres por el reconocimiento del aporte económico del trabajo doméstico de las mujeres en sus hogares, en el contexto familiar y en la economía en general.

⁵ Licda. Ingrid Urizar López, Asesora laboral de ATRAHDOM y del COSME.

7. El Código de Trabajo guatemalteco regula el trabajo doméstico bajo un escueto articulado y un tratamiento diferenciado entre dicho trabajo con el de mujeres y menores de edad.
8. Reconocer el trabajo doméstico, como “trabajo”, y su importancia en la economía mundial y que históricamente ha sido excluido e invisibilizado, y la necesidad de mejorar las condiciones de vida de las personas dedicadas a éste trabajo.
9. Plantea una visión más integral del trabajo doméstico donde concurren diversos tipos de relación laboral como lo es el trabajo de mujeres, menores de edad, migrantes, etc.
10. Regular únicamente lo relacionado a la existencia de una relación laboral, no así al trabajo doméstico realizado por las mujeres en sus hogares que también tienen una connotación económica.
11. Trata de asegurar un trato igualitario a quienes realizan un trabajo doméstico y los trabajadores en general, es decir tienen los mismos derechos que otras categorías de trabajadores a una protección mínima, por tanto, reconoce que las regulaciones generales deben ser aplicadas al trabajo doméstico, por ejemplo vacaciones, prestaciones, descansos, etc. Tomando en cuenta la especificidad del trabajo.
12. Garantiza las condiciones de trabajo que deben gozar las mujeres, los menores de edad, migrantes, sin menoscabo de otros derechos fundamentales y la protección que deben tener para evitar las formas de abuso, acoso o violencia
13. Otorgar el derecho de consulta Las organizaciones que trabajen en este campo y las organizaciones sindicales en general, en temas sobre medidas de seguridad y salud, seguridad social y maternidad, sobre las agencias de empleo que contratan o colocan a las o los trabajadores domésticos, y en general para poner en práctica la aplicación del presente convenio.
14. Busca garantizar el acceso efectivo a la justicia así como el fortalecimiento de la inspección general de trabajo y mecanismos adecuados y accesibles de quejas

15. Abre la posibilidad de que de manera conjunta entre trabajadores y empleadores se establezca una legislación adecuada, convenios colectivos o la creación de medidas específicas tendientes a favorecer el trabajo doméstico o en su caso armonizar la legislación existente.
16. El Convenio no afecta las disposiciones más favorables que sean aplicables a los trabajadores domésticos en virtud de otros convenios internacionales del trabajo